ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2279814 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAINETH JOSE TORRES BARROS

Entre los suscritos, **CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO**, domiciliado en la ciudad de Riohacha, identificado con la C. de C. 84.083.056 de Riohacha, en su calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 00888 del 20 de mayo de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000064 de 20 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 0054 del 18 de enero del 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LAINETH JOSE TORRES BARROS** identificado (a) con la C. de C. No. 49.783.923 de Valledupar, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2279814 del 08 de marzo de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 08 de marzo de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira"* **2.** Que de conformidad con la información relacionada en el link: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2279814&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ - Información General, el plazo se pactó hasta el 07 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 09 de marzo de 2021. **3.** Que según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.321.200.00). **4.** Que la señora Marieth Orcasitas Peñaloza, supervisora del contrato, mediante justificación (correo electrónico) de fecha 30 de octubre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 10 de diciembre de 2021 indicando lo siguiente: *"Buenas tardes Doctor Carlos agradezco su gestión en la autorización de la solicitud realizada por la gestora del programa de Articulación con la Media-Doble Titulación en el correo que antecede, en relación a la adición al contrato de la instructora Laineth Jose Torres Barros del programa de Articulación - Doble titulación del CIEA que finaliza contrato en el mes de noviembre de 2021. Se sustenta la solicitud en el requerimiento de realizar atención de 04 grupos para el Seguimiento y Acompañamiento a la Alternativa de la Etapa Productiva Proyecto Productivo por Emprendimiento como requisito para su proceso de Certificación para las siguientes Fichas:*

2279814	1280	09/03/2021	07/11/2021	En Ejecución	

IDENTIFICADOR_FICHA	NOMBRE_EMPRESA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO
2089327	COLEGIO DE BACHILLERATO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	URIBIA
2088288	INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES	RIOHACHA
2089472	INSTITUCION EDUCATIVA JULIA SIERRA IGUARAN	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	URIBIA
2099202	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA #7 (EL PARAISO)	OPERACION TURISTICA LOCAL	RIOHACHA

Se solicita adicionar 160 horas según su verificación en la disponibilidad de recursos para el programa y conclusiones de las reuniones previas de Seguimiento a la Ejecución de la Formación Profesional en las reuniones con instructores técnicos y comité de Evaluación y Seguimiento del Programa de Articulación con la Media. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1221 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2279814 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2279814 de 2021, hasta el 10 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.2279814 de 2021, en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.169.165.00). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.490.365.00). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato en mención: Hasta el 10 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.490.365.00). Esta suma será pagada por el

SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a los 23 días del mes de marzo de 2021, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.905.782.00). b) Ocho (8) pagos iguales correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.790.150.00). c) Un (1) último pago correspondiente a los 10 días del mes de diciembre de 2021, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.263.383.00). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1221 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Riohacha D.E.T.C., el 04 de noviembre de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
C. de C. 84.083.056 de Riohacha
Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas

Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Peñaloza

Vbo. MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Coordinadora Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas CIEA
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Firmado digitalmente por Laineth José Torres Barros

LAINETH JOSE TORRES BARROS
C. de C. No. 49.783.923 de Valledupar

Proyectó: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico Grado 01 Firmado digitalmente por Yennifer Arrieta Alvis

Revisó: Paola Curiel Gómez – Abogada CIEA Firmado digitalmente por Paola Curiel Gómez